

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**18532** *RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para proceder al desplazamiento del antiguo convento de San Agustín, de Sevilla, desde su ubicación actual a los palacios y jardines de la Buhaira, de Sevilla.*

Expediente: Desplazamiento de la portada del antiguo convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los palacios y jardines de la Buhaira, de Sevilla.

Los restos del antiguo convento de San Agustín, de Sevilla, fueron declarados monumento histórico-artístico por Decreto 2803/1964, de 27 de agosto.

El Ayuntamiento de Sevilla presentó proyectos de cerramiento en los que se contempla la colocación de la portada del antiguo convento arriba referenciado.

La disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artístico y arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural.

Asimismo, el artículo 18 de dicha Ley estipula que un inmueble declarado bien de interés cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y, en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de esta Ley.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Incoa expediente para proceder al desplazamiento de la portada del antiguo convento de San Agustín, de Sevilla, desde su ubicación actual a los palacios y jardines de la Buhaira, de Sevilla.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de junio de 1994.—El Director general de Bienes Culturales, Lorenzo Pérez del Campo.—El Secretario general técnico, Alvaro J. Lozano González.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18533** *RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación de la bandera del municipio de Valdelosa.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de junio de 1994, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Valdelosa, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Tronchada de plaza y sinople cargada del escudo heráldico propio, timbrado de la corona real de la monarquía española reinante.

Salamanca, 6 de julio de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

**18534** *RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Farmacia.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia, mediante acuerdo de su comisión académica de fecha 12 de abril de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Licenciado en Farmacia, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 7 de julio de 1994.—El Rector, Ramón Villares Paz.